



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 076-2021-MTC/24

Lima, 20 ABR. 2021

VISTOS: El Informe N° 265-2020-MTC/24.06, de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 156-2021-MTC/24.07-CA, del Coordinador Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Memorando N° 882-2021-MTC/24.07 de la Oficina de Administración; el Memorando N° 513-2021-MTC/24.05, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1033-2021-MTC/24.09, de la Dirección de Ingeniería y Operaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITELE en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2021-MTC/24, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL(en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0057-2021-MTC/24, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en el marco Decreto de Urgencia N° 014-2021, “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la



Emergencia Nacional por el COVID-19”, mediante Memorando N° 1033-2021-MTC/24.09, requiere a la Oficina de Administración la contratación del “Servicio de acceso a internet satelital para las Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali – Conecta Selva”, remitiendo los Términos de Referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 513-2021-MTC/24.05, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario del SIAF – SP N° 0899, por la suma de S/ 110,859,840.00 (Ciento Diez Millones, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), para la contratación del “Servicio de acceso a internet satelital para las Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali – Conecta Selva”;

Que, mediante Memorando N° 882-2021-MTC/24.07, la Oficina de Administración remite el Informe N° 156-2021-MTC/24.07-CA, mediante el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento concluye que resulta procedente realizar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección bajo régimen especial, en amparo del Decreto de Urgencia N° 014-2021 “Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para la contratación de la provisión de conectividad a la población rural y de lugares de preferente interés social y su acceso a servicios públicos de telecomunicaciones, en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19”, con el N° de referencia 40;

Que, en el Informe N° 265-2021-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, denominado “Servicio





Resolución de Dirección Ejecutiva

de Acceso a Internet Satelital para las Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali – Conecta Selva” con el número de referencia 40, conforme se detalla:



#	N° Ref PAC	Tipo de Procedimiento	Descripción	Valor Estimado (S/)	Fecha Estimada de Convocatoria
1	40	Régimen Especial	“Servicio de Acceso a Internet Satelital para Instituciones Públicas de las Regiones Amazonas, Loreto, Madre de Dios y Ucayali - Conecta Selva”	S/ 110,859,840.00 (Ciento Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y 00/100 Soles),	Abril 2021

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


 ING. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Programa Nacional de Telecomunicaciones
 PRONATEL